



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE JULIO DE 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 17 DE AGOSTO DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 202204598 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA", EXPEDIENTE 43/2010.". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "ESTIMAR NECESARIA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE 191,85 M² DE LA FINCA REGISTRAL N.º6.335 PROPIEDAD DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y ÁNIMAS DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA DE UTRERA, INCLUIDA EN EL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SIPS CEMENTERIO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA.". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANAS 14, 15, 16 Y 22 DEL SUO-5 (ANTERIOR SUP-9) "NARANJAL DEL



FIRMANTE - FECHA



CASTILLO" DEL PGOU DE UTRERA", PROMOVIDO A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD NARANJAL DE CASTILLO, S.L., CON C.I.F N° B-91138107.". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN EXP. P.A. 02/2021 "IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TRACTORISTAS, POLÍGONO 78 DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MAQUIAGRO SEVILLA, S.L". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 051/2022/SC/005, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 6.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 052/2022/CE/004, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2022, DESDE EL N.º 3.708 AL N.º. 4.136.

PUNTO 8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 9.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 10.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE JULIO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 28 de julio de 2022.

Videoactas 28/07/2022: <https://youtu.be/QJn84Hcc6Bk>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de julio de 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 17 DE AGOSTO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 17 de agosto de 2022.

Videoactas 17/08/2022: <https://youtu.be/p74gz1xBym0>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 17 de agosto de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43	DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11
--	---	--



PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 202204598 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA", EXPEDIENTE 43/2010.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 202204598 de fecha 2 de septiembre de 2022 relativo a la aprobación de la continuidad del servicio para el expediente de contratación de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" expediente 43/2010, que literalmente dice:

"Visto informe propuesta emitido con fecha 11 de agosto de 2022 por la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación de la continuidad del servicio de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera", expediente 43/2010, que literalmente dice: "Vista Providencia de la Alcaldía Presidencia Accidental (D.A 29.07.2020) de fecha 11.08.2022 por la que solicita al Departamento de contratación la tramitación y aprobación de la continuidad del contrato de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" contratado con la entidad FCC Medio Ambiente, SA con CIF A28541639, por tiempo indefinido hasta que se adjudique el contrato cuya licitación se encuentra en preparación.

Vista memoria justificativa emitida por la Alcaldía Presidencia Accidental (D.A 29.07.2022) de fecha 11.08.2022 motivada en la necesidad de aprobación del citado expediente.

Visto informe emitido por los Técnicos Municipales del Área de Medio Ambiente en por el que se informa sobre la de necesidad de dicha contratación e insuficiencia de medios.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11</p>
---	--	---



Visto informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 12.08.2022 en relación a la cuestión planteada cuyo tenor literal manifiesta: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente **INFORME** con base en los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2012 se adjudica el expediente de contratación de gestión del servicio público de "Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales afines al término municipal de Utrera" (SV43/2010) a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A" con CIF: A28037224 en el importe de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (3.590.372,51€) quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 4 de septiembre de 2012 por D. Francisco de Paula Jiménez Morales en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Cifuentes Santiago en calidad de apoderado de la mercantil "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A" con CIF: A28037224 comenzando la prestación del servicio el 5 de septiembre de 2012 y siendo su duración de diez (10) años.

Segundo.- En sesión plenaria de 11 de abril de 2013 se modifica el expediente de contratación que se cita acordándose la creación de un Plan de Empleo Municipal y el inicio de la modificación del contrato mediante la disminución de parte de sus prestaciones.

Tercero.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2013, se aprueba la modificación del citado contrato eliminando parte de sus prestaciones y quedando el canon modificado fijado en la cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (3.460.162,09€). Conforme al citado acuerdo se firma documento de Adenda al contrato suscrito el 4 de septiembre de 2012 recogiendo la modificación aprobada y especificando que la misma entraría en vigor el 1 de noviembre de 2013.

Cuarto.- Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm 2019/06892 de fecha de 28 de octubre de 2019 se toma razón de la sucesión del contrato suscrito con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A con CIF: A28541639 quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11</p>
---	--	---



Quinto.- Por Acuerdo de Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2021 se acuerda aprobar la revisión de precios aplicable al canon anual del contrato conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo resultando finalmente el cano revisado en el importe de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (3.577.973,43€).

Sexto.- Encontrándose prevista la finalización del plazo de duración para el día 4 de septiembre de 2022 del expediente de contratación de gestión del servicio público de "Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales afines al término municipal de Utrera" (SV43/2010) y de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de dicha licitación se informa;

A estos hechos les resultan de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: artículo 29 y Disposición transitoria primera.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RS).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- SERVICIO MÍNIMO OBLIGATORIO.

Determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 26.1 que serán servicios mínimos obligatorios:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Por su parte la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina en el artículo 9 apartados 6 y 7 que:

Artículo 9: Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

7. Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.



FIRMANTE - FECHA



TERCERO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Encontrándose prevista la finalización del expediente de contratación gestión del servicio público de "Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales afines al término municipal de Utrera" (SV43/2010) para el próximo 4 de septiembre de 2022 el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de dicha licitación en su cláusula treinta y uno establece:

31: PLAZO DE DURACIÓN:

31.1. El contrato objeto de la concesión tendrá una duración inicial de DIEZ (10) años, contados desde el día posterior o siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

Por consiguiente cabe afirmar que en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se encuentra prevista opción de prórroga en la presente licitación.

CUARTO.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Por ello nos encontramos (interin entre finalización y adjudicación del nuevo contrato) el cual no es propiamente una situación de prórroga (expresa o tácita) como expone el Tribunal Supremo de fecha 18.11.1986 sino que estamos ante una situación excepcional que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público, resultando de aplicación para la presente licitación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cuyo articulado nada dice al respecto de una posible prórroga obligatoria ni tácita.

Antes de la entrada en vigor de la LCSP la fundamentación de esta continuidad provenía en el ámbito local del artículo 128°.1.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (actualmente en vigor) que impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente.

Se trata así de una regla fundada en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que también obedecían los artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP.

La jurisprudencia se pronuncia en este sentido ,y para ello cabe citar la sentencia del Tribunal Supremo núm 7263/1986 de fecha 20.12.1986 que manifiesta:

«...En definitiva el interés público de la continuidad del servicio prevalece sobre la doctrina clásica de la inalterabilidad del contrato»".

Así mismo, cabe citar las sentencias del Tribunal Supremo de fecha 01.12.1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 31.10.2003 o sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 21.05.2002 que admitían la continuidad del servicio con la empresa que lo venía prestando hasta la convocatoria de una nueva licitación dado que «...el



FIRMANTE - FECHA



interés público de la continuidad del servicio prevalece sobre la doctrina clásica de la inalterabilidad del contrato».

En esta misma regla de continuidad del servicio se inspiraba el artículo 280.a) del TRCLSP al establecer que:

«El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida»

QUINTA.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

1.- Consta informe de necesidad de dicha contratación e insuficiencia de medios emitido por los técnicos municipales del Área de Medio Ambiente.

2.- Consta Providencia de Alcaldía Presidencia Accidental (D.A. 29.07.2022) de fecha 11.08.2022 cuya parte dispositiva expresa:

ÚNICO.- Solicitar al Departamento de contratación la tramitación y aprobación de la continuidad del contrato de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" contratado con la entidad FCC Medio Ambiente, SA con CIF A28541639, por tiempo indefinido hasta que se adjudique el contrato cuya licitación se encuentra en preparación.

3.- Consta propuesta emitido por la Alcaldía Presidencia Accidental (D.A. 29.07.2022) de aprobación de la continuidad del servicio relativo al expediente de contratación SV43/2010.

4.- Consta Retención de Crédito con número de operación contable: 2022 22000051.

5.- Finalmente, el órgano de contratación acordará la continuidad del servicio del citado contrato que será notificada a la empresa contratista a los efectos de que se persone en las dependencias municipales para su formalización.

6.- Una vez formalizada la continuidad del servicio del expediente de conformación referido, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA ACORDAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que el órgano de contratación en el expediente de contratación de "Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación de la continuidad del servicio del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

***PRIMERO:-** Aprobar la continuidad del servicio para el expediente de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43	DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11
--	---	--



contratación de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A con CIF: A28541639 adjudicataria de dicho contrato dando comienzo el día 5 de septiembre de 2022 y hasta la adjudicación del nuevo contrato.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41 1621 22716/41 1630 22715/41 1630 2271501 número de operación contable 2022 22000051.

TERCERO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la continuidad del servicio con indicación de los recursos legales procedentes.

CUARTO: Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-".

Visto el informe en sentido desfavorable, por los motivos relacionados, emitido con fecha 2 de septiembre de 2022 por la Intervención Municipal:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no admite ninguna prórroga; y sin que el TRLCSP prevea posibilidad de prórroga adicional alguna por otros motivos, por lo que no es conforme a derecho el acuerdo que se propone. Todo ello con independencia de que el término concreto que se propone es bajo la forma de continuidad del servicio, que significa al fin y al cabo continuar con la ejecución del mismo contrato, lo que viene a ser una prórroga.

- No se acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

- No se da cumplimiento al requisito recogido en el artículo 23.2 en el sentido de haber sido tenida en cuenta a los efectos de la concurrencia para la adjudicación. A ello debe añadirse que no consta en esta Intervención tramitación de la nueva licitación.

- Como consecuencia de la aprobación de la continuidad del servicio, se propone en el informe propuesta de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, "autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41 1621 22716/41 1630 22715/41 1630 2271501 número de operación contable 2022 22000051". A este



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11</p>
---	--	---



respecto debe aclararse que con el n.º operación indicado se cubre el coste del servicio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que a los efectos del acuerdo de continuidad que se quiere adoptar, sólo cubre el período de prestación del servicio desde el 5 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022. En la propuesta no se concreta ni período ni importe, por lo que el acuerdo no se ajusta a los requisitos que deben cumplirse para autorizar y disponer el gasto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 500/1990; y en consecuencia esta Intervención no puede informar favorablemente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 217 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del servicio para el expediente de contratación de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A con CIF: A28541639, adjudicataria de dicho contrato, dando comienzo el día 5 de septiembre de 2022 y hasta la adjudicación del nuevo contrato.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41 1621 22716/41 1630 22715/41 1630 2271501 número de operación contable 2022 22000051.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la continuidad del servicio con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Actividades Ambientales, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos."

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía número 202204598 de fecha 2 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación de la continuidad del servicio para el expediente de contratación de "Gestión del Servicio Público, mediante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43

DOCUMENTO: 20222509451
 Fecha: 15/09/2022
 Hora: 14:11



concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera”, expediente 43/2010.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Corporación por veintidós votos a favor y dos abstenciones (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera y el Sr. Alcalde por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “ESTIMAR NECESARIA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE 191,85 M² DE LA FINCA REGISTRAL N.º6.335 PROPIEDAD DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y ÁNIMAS DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA DE UTRERA, INCLUIDA EN EL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SIPS CEMENTERIO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde Delegado de Cementerio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia de Santa María de la Mesa de Utrera es propietaria de la finca registral n.º 6.335, situada dentro del Cementerio de Utrera, concretamente en el Patio de Santa María. De dicha finca con una superficie inicial de 1.500 m², resultaron dos fincas resultantes de 550 m² (finca A) y

Página 11 de 46



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222509451
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43	Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11

CSV: 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8



Página 11 de 46

950 m² (Finca B) tras la segregación efectuada a partir de la tramitación de expediente expropiatorio por el Ayuntamiento de Utrera en el año 2010.

Consta en el expediente nota simple de la finca registral n.º 6335, tomo 605, libro 193, folio 19, que se describe así: "Registro de la Propiedad de Utrera: Inscrita al tomo 605, libro 193, folio 19, finca 6335, Inscripción 1º, FINCA RÚSTICA N.º 6335.

"1) PRIMERA SEGREGACIÓN:

*Rústica: Trozo de tierra calma, situado en el sitio del Cementerio o San Francisco el Viejo, término de esta Ciudad, que mide mil quinientos metros cuadrados, o sean quince áreas y linda por el norte con tierras de don José María Deiró, por el sur con terrenos anexos al Cementerio de esta Ciudad, al Este con dicho Cementerio y al Oeste con el resto de la finca de donde se segrega: **La Finca descrita** es parte y se segrega de la inscrita bajo el número dos mil ochocientos noventa y siete, inscripción octava al folio ciento trece del tomo doscientos veinte del archivo, libro ochenta y dos de esta Ciudad. Según las inscripciones referentes a la finca de donde esta se segrega se encuentra gravada con una hipoteca a favor del Estado para responder de los plazos del precio de su remate. Su valor ciento cincuenta pesetas, resultando amillarada con una renta líquida de seis pesetas ochenta céntimos. **Don Manuel de Diego Martínez**, mayor de edad soltero propietario y vecino de esta Ciudad, adquirió la totalidad de la finca de donde esta se segrega, por compra a su hermana doña Consuelo de Diego Martínez, según resulta de la inscripción citada; y habiendo dicho señor segregado de la expresada finca total la que queda al principio descrita para constituir con ella predio nuevo e independiente, solicita la inscripción de ella a su favor en tal forma y bajo nuevo número. En su virtud a favor de **Don Manuel de Diego Martínez** se inscribe esta nueva finca en la forma que queda al principio y por efecto de dicha segregación. Todo lo referido consta el registro y de la escritura otorgada en esta Ciudad el diez y nueve de noviembre último, ante el Notario de la misma, don Joaquín Muñoz Casillas, y cuya primera copia ha sido presentada en este Registro a las trece horas y quince minutos del día de hoy, según el asiento número doscientos sesenta al folio sesenta y tres, del tomo cincuenta y dos del diario. No está sujeto al pago del impuesto de Derechos Reales. Y siendo conforme todo lo dicho por los documentos a que me refiero firma la presente en Utrera a once de febrero de mil novecientos veintiocho. Firma ilegible.*

2) DONACIÓN

Rústica: Trozo de tierra calma situada en el sitio del Cementerio o San Francisco el Viejo, término de esta Ciudad, cuya descripción aparece de la inscripción anterior a la que me refiero por ser conforme con el documento presentado. Su valor ciento cincuenta pesetas, resultando de la inscripción anterior con una renta líquida de seis pesetas



FIRMANTE - FECHA



ochenta céntimo. Don Manuel de Diego Martínez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta Ciudad es dueño de la finca de esta manera por haberla segregado de otra de su propiedad, que le pertenecía por compra a su hermana Doña Consuelo de Diego Martínez según resulta de la inscripción anterior, y ahora dicho señor hace cesión o donación, gratuita e irrevocable de esta finca a la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la iglesia parroquial de Santa María de esta Ciudad, con destino a enterramiento de sus cofrades, estando dicha hermandad, representada por su hermano mayor Don Felipe Romero Vargas, mayor de edad, casado, con doña Ascensión Álvarez y Álvarez, propietario y vecino de esta Ciudad, cuya donación fue aceptada por dicha Hermandad y autorizado dicho señor para representar a la misma en acuerdo tomado por la misma en Junta General extraordinaria celebrada el primero de Septiembre último; según resulta del certificado de dicha Junta expedido el veinticinco de noviembre de año último por el Secretario de dicha Hermandad Don Manuel Rodríguez Figueredo, la cual obra inserta en el Documento que se inscribe. En virtud La Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Mesa de esta Ciudad, inscribe su título de donación en cuanto a la finca de este número y bajo las siguientes condiciones.

Primera: El trozo de tierra cedido se ha de destinar únicamente a panteón o Cementerio de la Hermandad expresada, la cual construirá en él nichos para enterramiento de los cadáveres de sus cofrades.

Segunda: El donante se reserva el derecho de construir el número de nichos que estime conveniente para su enterramiento y el de los difuntos pertenecientes a su familia conservando a perpetuidad el derecho de aquellos.

Tercero: La Hermandad no podrá enajenar por ningún título, el trozo de terreno donado ni parte de él, ni consentir digo ceder, derecho para que en su recinto se erijan panteones de ninguna clase, salvo el caso de que alguna persona hiciera a la Hermandad un donativo de gran importancia o la instituyera heredera de algún capital de consideración, en el cual podrá concedérsele derecho de enterramiento a dicha persona aún cuando no fuera hermana o cofrade pero para hacer esa concesión será preciso el acuerdo de la hermandad en Junta General Extraordinaria citada al efecto.

Todo lo referido consta del Registro y de la escritura otorgada en esta Ciudad el diez y nueve de diciembre último ante el Notario don Joaquín Muñoz Casillas y cuyas primera copia ha sido presentada en este Registro a las trece y quince minutos del día de hoy, según el asiento, número doscientos sesenta, al folio sesenta y tres del tomo cincuenta y dos del Diario. Pagadas por el impuesto de Derechos Reales cincuenta y una pesetas sesenta y un céntimos, según carta de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11</p>
---	--	---



pago número noventa y siete, expedida por esta Oficina Liquidadora el treinta y uno de enero último por esta oficina que dejó archivada en su legajo con el número ciento treinta y ocho.

Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero firmo la presente en Utrera once de febrero de mil novecientos veintiocho.
Firma ilegible"

NOTA MARGINAL

Segregada de esta finca un trozo del Patio de Santa María, de 550 m² que ha pasado a formar la registral 52076 de Utrera al folio 101 del tomo 2655, libro 1378 de Utrera, inscripción 1ª, QUEDANDO UN RESTO en esta finca de 950 m² conservando los linderos, por ser un enclave lo segregado. Utrera 24 de agosto 2022."

Asimismo consta nota simple informativa del registro de la propiedad n.º 1 de Utrera de que con fecha 24 de agosto de 2022, la finca registral n.º 52076 (finca A) ha sido inscrita a nombre del Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 6 de junio de 2022 se emitió Providencia de Alcaldía Presidencia que dice literalmente: "Ante la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Utrera de ampliar la capacidad del Cementerio de Utrera, que vengan a paliar el déficit de enterramientos disponibles para atender la demanda ordinaria, se plantea la construcción en el Patio de Santa María del Cementerio de Utrera de propiedad privada, de unos módulos de nichos con capacidad para 265 nichos y 56 columbarios.

Es de interés municipal, para la cohesión y correcto desarrollo de la gestión Pública del cementerio Municipal, única posible conforme al PGOU de Utrera y dar con ello cumplimiento al Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Mortuaria de Andalucía y sin menoscabar el mantenimiento de las tradiciones que singularizan el al Cementerio de Utrera con emplazamientos específicos para los hermanos y hermanas de Congregaciones y Hermandades Religiosas, proceder a la adquisición de los terrenos y derechos que se localicen en el ámbito del sistema general de equipamiento fijado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Es por ello que se pretende iniciar la tramitación de expediente expropiatorio de urgencia por razones urbanísticas, por el procedimiento individual, frente a los titulares de los terrenos del denominado Patio de Santa María del Cementerio Municipal de Utrera, concretamente de 191,85 m², manteniéndose la superficie restante, 32,70 m², en propiedad privada. La Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de esta Ciudad es titular registral de la finca que se pretende expropiar tal y como figura en certificado de dominio y carga de la finca registral n.º: 6535, que consta en el expediente. La determinación del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43

DOCUMENTO: 20222509451
Fecha: 15/09/2022
Hora: 14:11



justiprecio se realizará de mutuo acuerdo de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, desarrollado por el Reglamento de Expropiación Forzosa, artículos 25 y siguientes. Asimismo se considera procedente que se incluya un premio de avenencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa. Los terrenos citados han sido objeto de valoración por el Arquitecto Municipal, Don Vicente Llanos Siso en la cantidad total de treinta y tres mil doscientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euros, sobre la base de los fundamentos que constan en el informe suscrito por el mismo.

Por todo ello se estima necesario:

PRIMERO: Que se inicien las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expediente expropiatorio de 191,85 m² de la finca sita en los terrenos del denominado Patio de Santa María del Cementerio Municipal de Utrera, incluida en el Sistema general de equipamiento SIPS Cementerio del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, frente al titular de la propiedad privada, la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de Utrera.

SEGUNDO: Realizar una oferta de justiprecio ajustada al informe de valoración emitido por el arquitecto municipal, Don Vicente Llanos Siso y proponiendo un premio de avenencia del 5% de dicho justiprecio conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa, para fijar las bases para la fijación de dichos valores de mutuo acuerdo.

TERCERO: Dar traslado de la presente providencia al Departamento de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia a fin de que por los Servicios Técnicos Municipales se emitan los informes que sean procedentes y se lleve a cabo la tramitación del expediente expropiatorio. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde Presidente. Fdo : Jose M.º Villalobos Ramos." Dicha propuesta con fecha 6 de junio de 2022, registro de salida n.º 14132/22.

Con fecha 27 de junio de 2022 registro de entrada n.º 24370/22 se recibe escrito de la propiedad manifestando que para compensar la pérdida patrimonial, la Junta de Gobierno de la citada Hermandad plantea al Ayuntamiento una compensación de treinta y tres mil doscientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euros (33.293,65 €) como justiprecio y a esto se añada un premio de avenencia de treinta y seis mil setecientos seis euros con treinta y cinco céntimos de euros (36.706,35 €). Asimismo solicitan que los impuestos y tributos que devenguen la operación sea sufragados por el Ayuntamiento de Utrera en su integridad. Al mismo tiempo, la Hermandad solicita que se le facilite licencia de obra para la construcción de bloques de nichos en la franja de 32,7 m² que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11</p>
---	--	---



reserva la Hermandad y también para la reparación de seis metros de techumbre de uno de los bloques ya edificados y que con el paso del tiempo presenta desperfectos.

Con fecha 1 de septiembre de 2022 registro de entrada n.º 31887 se recibe escrito de la Hermandad modificando su propuesta para llegar a un mutuo acuerdo en la tramitación del procedimiento expropiatorio recogiendo que para compensar la pérdida patrimonial que conllevará el procedimiento expropiatorio solicitan la cantidad de treinta y tres mil doscientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euros (33.293,65 €) como justiprecio y de cuarenta y seis mil euros (46.000€) en concepto indemnizatorio. Asimismo en la citada propuesta motivan el quantum del justiprecio.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2022 de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución " Construcción de Módulos compuestos por 195 Nichos y 56 Columbarios en el Patio de Santa María. Cementerio de Utrera "

Visto informe del administrador del cementerio de fecha 6 de septiembre de 2022, que dice literalmente: *"El empleado municipal que suscribe, Administrador del Cementerio Municipal de Utrera informa que a día de hoy tenemos disponibles 25 nichos adultos para realizar la inhumación de cadáveres. Con este número de nichos y teniendo en cuenta los que se están ocupando de media durante los últimos meses, calculo que tendremos disponibilidad para unos 45 días más. Por ello solicito se empiece la construcción de nuevos nichos a la mayor brevedad o existirá la posibilidad de que no podamos realizar inhumaciones de cadáveres. Lo que le traslado a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Administrador del Cementerio Municipal. Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Barrera."*

Visto informe de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia que consta en el expediente: "...
CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- Teniendo en cuenta todo lo anterior y a la vista de la documentación que consta en el expediente, a juicio de la Técnica que suscribe, se dan los presupuestos jurídicos necesarios para que se efectuó una propuesta al Pleno como órgano competente de conformidad con los artículos 3.4 de la LEF y 123 y siguientes del ROF de :

En primer lugar la estimación de la necesidad de tramitación del expediente expropiatorio de 191,85 m² de la finca registral n.º 6.335 propiedad de la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia de Santa María de la Mesa de Utrera, incluida en el Sistema General de equipamiento SIPS Cementerio del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y su



adaptación parcial a la LOUA aprobada definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008. El fundamento de dicha estimación se encuentra en la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Utrera de ampliar la capacidad del Cementerio de Utrera, para paliar el déficit de enterramientos disponibles para atender la demanda ordinaria tal y como se pone de manifiesto en la Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 6 de junio de 2022 y en el informe del administrador del cementerio de fecha 6 de septiembre de 2022.

En segundo lugar la incoación del expediente de expropiación forzosa de manera urgente al considerarse que se cumple el carácter excepcional a que se refiere el artículo 52 LEF, con respecto a la finca y propietario afectados señalados anteriormente, ya que según la previsión del administrador del cementerio con el número de nichos disponibles y teniendo en cuenta los que se están ocupando de media durante los últimos meses, se calcula que existe una disponibilidad para unos 45 días desde la fecha actual existiendo la posibilidad de que no se puedan realizar inhumaciones de cadáveres.

En tercer lugar de conformidad con el artículo 21.2 LEF, someter el acuerdo que se adopte y la relación del propietario y bien afectado (artículo 18.1 LEF) a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 LEF.

En cuarto lugar y dado el carácter urgente se considera procedente que se se proponga al Pleno la necesidad de ocupación del mencionado inmueble debiendo procederse a la conformación del acta previa ocupación de los bienes, previa notificación a los interesados afectados (artículo 21.3 LEF) con una antelación mínima de ocho días (artículo 52.1 LEF), con destino al inicio de las obras de acondicionamiento y ampliación del Cementerio municipal previstas en el proyecto anteriormente referenciado.

Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación y el inicio del expediente se inicia el cómputo para ir consumiendo los distintos trámites de fijación del justiprecio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la LEF y 29 y 30 del REF, el Ayuntamiento requerirá a la propiedad para que en un plazo máximo de 20 días presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. La valoración debe ser motivada. El Ayuntamiento podrá aceptar o rechazar la valoración de los propietarios en igual plazo de 20 días.

Para poder aceptar la oferta deberá realizarse la previa retención del crédito y la fiscalización del expediente previa valoración por los servicios técnicos municipales de si las cantidades propuestas se ajustan a derecho y de si se encuentran debidamente motivadas.

A continuación deberá someterse al Pleno la aprobación de la aceptación de la oferta y se procederá en caso de que se efectué dicha



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11</p>
---	--	---



aprobación a la formalización de un convenio de mutuo acuerdo entre la propiedad y el Ayuntamiento y al pago de las obligaciones que se estipulen en el mismo.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en este informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y no supe en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."

Por medio del presente vengo en PROPONER:

PRIMERO: Estimar necesaria la tramitación del expediente expropiatorio de 191,85 m² de la finca registral n.º 6.335 propiedad de la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia de Santa María de la Mesa de Utrera, incluida en el Sistema General de equipamiento SIPS Cementerio del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, dada la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Utrera de ampliar la capacidad del Cementerio de Utrera, para paliar el déficit de enterramientos disponibles para atender la demanda ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar la incoación del expediente de expropiación forzosa frente a la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia de Santa María de la Mesa de Utrera, de 191,85 m² de la finca registral n.º 6.335 de su propiedad identificada en la la parte expositiva de la presente propuesta.

TERCERO: Acordar la tramitación del expediente de manera urgente al considerarse que se cumple el carácter excepcional al que se refiere el artículo 52 LEF, con respecto a la finca y propietario afectados señalados en el punto segundo, debido a la escasa disponibilidad de nichos existente actualmente en el cementerio municipal y del riesgo que ello conlleva de que no se puedan realizar inhumaciones de cadáveres.

CUARTO: Someter el acuerdo que se adopte y la relación del propietario y bien afectado a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, durante un plazo de quince días y notificar individualmente a los afectados y/o interesados en el expediente expropiatorio a fin de que durante dicho plazo puedan examinar el mismo y formular las alegaciones que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como que puedan aportar cuantos datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razones de fondo y forma. En caso de que no se produzcan alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la relación de bienes .

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los efectos legales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43	DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11
--	---	--



oportunos al titular registral.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. Fdo: José M.ª Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANAS 14, 15, 16 Y 22 DEL SUO-5 (ANTERIOR SUP-9) "NARANJAL DEL CASTILLO" DEL PGOU DE UTRERA", PROMOVIDO A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD NARANJAL DE CASTILLO, S.L., CON C.I.F N° B-91138107.". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

"Aprobación definitiva Estudio de Detalle Exp. E.D. 04/21"

Visto Decreto de Alcaldía de dieciséis de junio de dos mil veintidós, en virtud del cual se aprueba inicialmente el "Estudio de Detalle de la Manzanas 14, 15, 16 y 22 del SUO-5 (anterior SUP-9) "Naranjal del Castillo" del PGOU de Utrera", conforme a Documento denominado "Estudio de Detalle Manzana M-14, M-15, M-16 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera", redactado por el arquitecto D. Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz, con registro de entrada en fecha 30/14/2022 con el número 2022/17501, acompañado de Declaración Responsable, en el que se incorpora el Resumen Ejecutivo.

Visto asimismo informe de fecha 05/09/2022 emitido al respecto por la Técnica Superior de Urbanismo, Mº Araceli Martín Jiménez, que dice: "Informe

Primero.- Se ha presentado para su tramitación, por la entidad Naranjal de Castillo, S.L., con CIF.: B-91138107, siendo su representante D. Luis Alberto del Castillo Palma, Estudio de Detalle de las Manzanas M-14, M-15, M-16 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera", redactado por el arquitecto D. Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz.



FIRMANTE - FECHA



El objeto del Estudio de Detalle es es el siguiente:

- Trasvasar cinco unidades de vivienda de la Manzana M-14 a la Manzana M-22 y otras cinco viviendas de la Manzana M-15 a la Manzana M-22.

- Ordenar los volúmenes en las Manzanas M-14, M-15 y M-16, estableciendo un retranqueo mínimo obligatorio al lindero frontal de 1,40 metros, determinando la condición de que, en caso de agrupar viviendas, éstas deberán edificarse por medio de proyecto unitario.

Se establece en el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) que los Estudios de Detalle son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Según el artículo 71 de la citada Ley, los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones

Segundo.- De acuerdo con el artículo 21.1.j) en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Estudio de Detalle objeto del presente informe, fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Tercero.- En lo que respecta al procedimiento de aprobación de los estudios de detalle el artículo 81 de la LISTA establece que el procedimiento de tramitación y aprobación de dichos instrumentos se regulará reglamentariamente. No obstante, con carácter general, se establece en el artículo 78 que la Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.

De conformidad con el artículo 140 del citado Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la apertura del trámite de información pública ha sido objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm 148 de 29 de junio de 2022, y en el Diario de Sevilla de 4 de julio de 2022.

Asimismo el periodo de información pública ha sido objeto de anuncio en la web del Ayuntamiento, según Certificado emitido por el Secretario General Accidental con fecha 1 de septiembre de 2022.

Consta Certificado emitido por el Secretario General Accidental de fecha 31 de agosto de 2022, en el que se hace constar que en el periodo de información pública no consta la presentación de alegaciones.

Cuarto.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P., con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento, todo ello conforme al artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Manzanas M-14, M-15, M-16 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera, redactado por el arquitecto D. Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz, con registro de entrada en fecha 30/14/2022 con el número 2022/17501, acompañado de Declaración Responsable, promovido a instancia de la entidad Naranjal de Castillo, S.L., con C.I.F nº B-91138107.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo. Fdo.- M^o Araceli Martín Jiménez."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La **aprobación definitiva** del Estudio de Detalle de las Manzanas 14, 15, 16 y 22 del SUO-5 (anterior SUP-9) "Naranjal del Castillo" del PGOU de Utrera", redactado por el arquitecto D. Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz, con registro de entrada en fecha 30/14/2022 con el número 2022/17501, acompañado de Declaración Responsable, promovido a instancias de la entidad Naranjal de Castillo, S.L., con C.I.F nº B-91138107.

SEGUNDO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN EXP. P.A. 02/2021 "IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TRACTORISTAS, POLÍGONO 78 DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MAQUIAGRO SEVILLA, S.L". APROBACIÓN.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

"Aprobación definitiva Proyecto de Actuación P.A. 02/2021"

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 30/08/2022, emitido por la Arquitecta Municipal, M^o. Auxiliadora García Lima y por la Técnica Superior de Urbanismo, M.^a Araceli Martín Jiménez, que dice: **'ANTECEDENTES**

Consta informe de la Inspección Urbanística de fecha 24/03/2021, que literalmente dice: "Conforme a la inspección realizada así como de la información obtenida de la documentación consultada, el inspector actuante informa:

Como consecuencia de la inspección técnica efectuada en las fincas arriba descritas, se hace constar que no se observan indicios que permitan establecer la comisión de una presunta infracción urbanística.

- La superficie total de la finca según la Oficina Virtual de Catastro es de 93.085 m².

- En la actualidad, en la precitada finca no existen edificaciones.

- La parcela no es coincidentes con los presuntos indicios de parcelación urbanística que señala el artículo 12.6 en sus apartados 2 y 3 de las Normas del PGOU, aunque esté dentro de una sola parcela catastral es una finca registral independiente.

- El acceso principal se efectuaría desde la zona de dominio público, Ctra. A-364 N-IV EC Utrera, cuya titularidad es de la Junta de Andalucía y por CM Puertos a Molares, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Utrera."

INFORME.

Primero.- *La legislación y normativa de aplicación es:*

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ((de aplicación con carácter transitorio al haberse iniciado el procedimiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.



- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).

- Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019).

- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 22/02/2019).

- Legislación sectorial de aplicación.

Segundo. El Proyecto de Actuación redactado por la arquitecta Dña. Eva Pariente Ballesteros, con fecha de registro de entrada 23/09/2021 número 31624, tiene por objeto la construcción de un centro de formación para impartir cursos sobre nuevas tecnologías aplicadas a la maquinaria agrícola, destinados a formación de tractoristas, sita en el Polígono 78, Parcela 20 Paraje Fuente Vinagre, con Referencia Catastral 41095A078000200000AG, Finca Registral 29136, comprendiendo las siguientes actuaciones:

- Construcción de edificios tipo nave agrícola con destino a escuela taller ligada a la explotación agropecuaria, con las siguientes superficies construidas: edificio de administración de 220 m², edificio de formación de 220 m², almacén de maquinaria de 600 m², porches laterales de almacén de maquinarias de 720 m², taller de prácticas de 512 m² y porches laterales de taller de prácticas de 384 m².

- Adecentamiento de una explanada para zonas de maniobras para impartir prácticas.

- Cerramiento de parcela con setos vegetales.

En cuanto a las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de la actividad, se indica en el documento que se han previsto las siguientes:

- Suministro de agua: se ha previsto un depósito que es abastecido recogiendo las aguas pluviales de las cubiertas y rellenados mediante cisterna en caso de déficit. Para el consumo humano se utilizará agua envasada.

- Suministro de electricidad: se solicitará acometida para el Centro de Transformación, así como placas solares para autoabastecimiento en las cubiertas del edificio de formación proyectado.

- Saneamiento: se instalará una fosa séptica con filtro biológico, para reutilizar las aguas para el riego de la parcela. Las aguas procedentes del taller, serán recogidas por un gestor autorizado. Las aguas pluviales de las cubiertas, se almacenan para su posterior utilización.

Se establece un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

Tercero. Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está



incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación."

El artículo 12.33 del PGOU establece "el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural." El apartado 2 señala que "Se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: d) Las construcciones y edificaciones industriales", y el artículo 12.4 BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Cuarto. Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2021 en el siguiente sentido: Admitir a trámite el proyecto de actuación cuyo objeto es la implantación de un centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas en el Polígono 78, parcela 20, Paraje Fuente Vinagre, Referencia Catastral 41095A078000200000AG, Finca Registral 29136, con una superficie según catastro de 93.085 m², con acceso a través de la carretera A-394, de la que parte la Vereda de Pescadores y el Camino Municipal de los Puertos, comprendiendo la construcción de un edificio para centro de formación, naves almacén, taller, aparcamientos cubiertos y adecentamiento de una explanada para zonas de maniobras, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en por la necesidad de impartir prácticas precisando una gran superficie agrícola para ello, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años, conforme al Proyecto de Actuación para centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas redactado por la arquitecta Eva Pariente Ballesteros, con Declaración Responsable con fecha de registro de entrada 23/09/2021 número 31624, en el que consta en el Anexo 9 la Justificación de No Inundabilidad, promovido por D. José Antonio González Bohórquez, con DNI ***0177**, en nombre y representación de Maquiaagro Sevilla S.L., con CIF B91918045, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43

DOCUMENTO: 20222509451
Fecha: 15/09/2022
Hora: 14:11



de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

Quinto. El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 25 de fecha 01/02/2022, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 13/04/2022, en el que se certifica que durante el periodo de exposición pública no se conoce que se hayan presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna contra el mismo.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 19/04/2022, en el que se certifica el trámite de información pública a través de la web institucional de este Ayuntamiento.

Sexto. El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta Informe de Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 16/05/2022, con registro de entrada de fecha 17/05/2022 número 2022/19440, el que se concluye que "Desde el punto de vista urbanístico y considerando la clase y categoría de suelo que nos ocupa así como las condiciones de ocupación que se establecen en la normativa, la ordenación propuesta puede considerarse compatible con las determinaciones del planeamiento. Asimismo, el proyecto cuenta con la documentación exigible para su tramitación según el art. 42 de la LOUA".

Con registro de entrada 2122/12704 en fecha 28/03/2022, consta Informe Propuesta del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla relativo al Proyecto de Actuación de Centro de Formación de nuevas tecnologías para tractoristas en el Polígono 78 Parcela 20 Paraje Fuente Vinagre, de fecha 12/01/2022, en el que se expone que los usos y las actividades complementarias permitidas en el dominio público viario y en las zonas de protección de carreteras están sujetas a previa autorización administrativa. Respecto a las conexiones viarias planteadas, se informa que será viable el acceso a través de la carretera A-394 en el P.K. 25+040 margen izquierdo, debiéndose acondicionar el mencionado y redactar el correspondiente proyecto por técnico competente.

A la vista del informe de carreteras, el promotor de la actuación deberá acondicionar el acceso existente en la carretera A-394 en el P.K. 25+040 margen izquierdo, en los términos indicados en dicho informe, para lo cual deberá presentar proyecto firmado por Técnico competente, que deberá obtener también la correspondiente licencia urbanística.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43

DOCUMENTO: 20222509451
Fecha: 15/09/2022
Hora: 14:11



Con registro de entrada 2122/24775 en fecha 29/06/2022, consta informe de afección de Vía Pecuaria por Proyecto de Actuación de instalaciones de centro de formación para tractoristas por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 22/06/2022, debiendo en su caso la condicionarse la concesión de la posterior Licencia Urbanística al cumplimiento de las determinaciones expuestas en el mismo.

Con registro de salida número 2021/23083, en fecha 19/10/2021, consta solicitud a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sin que hasta la fecha se haya recibido informe.

Séptimo. A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (515.855,00 €), excluida maquinaria y equipos, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019). Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. de Sevilla de fechas 15/11/2004 y 22/02/2019) se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 1%.

Octavo. El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, y a la vista de lo expuesto, se informa que no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la implantación de un centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas en el Polígono 78, parcela 20, Paraje Fuente Vinaigre, Referencia Catastral 41095A078000200000AG, Finca Registral 29136, con una superficie según catastro de 93.085 m², con acceso a través de la carretera A-394, de la que parte la Vereda de Pescadores y el Camino Municipal de los Puertos, comprendiendo la construcción de un edificio para centro de formación, naves almacén, taller, aparcamientos cubiertos y adecentamiento de una explanada para zonas de maniobras, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en la necesidad de impartir prácticas precisando una gran superficie agrícola para ello, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años, conforme al Proyecto de Actuación para centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas, redactado por la arquitecta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43

DOCUMENTO: 20222509451
Fecha: 15/09/2022
Hora: 14:11



*Dña- Eva Pariente Ballesteros, con Declaración Responsable con fecha de registro de entrada 23/09/2021 número 31624, en el que consta la Justificación de No Inundabilidad, promovido por la entidad Maquiagro Sevilla S.L., con CIF B91918045, representada por D. José Antonio González Bohórquez, con DNI ***0177**, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo condicionarse en su caso el otorgamiento de la licencia urbanística a la obtención previa de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a las condiciones establecidas en el Informe Propuesta de fecha 12/01/2022 del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla, con registro de entrada 2122/12704 en fecha 28/03/2022, así como a las condiciones del informe de afección de Vía Pecuaria de fecha 22/06/2022, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con registro de entrada 2122/24775 en fecha 29/06/2022.*

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a la cantidad de QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (515.855,00 €), ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M.ª Auxiliadora García Lima. La Técnico Superior de Urbanismo. M.ª Araceli Martín Jiménez. "

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la implantación de un centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas en el Polígono 78, parcela 20, Paraje Fuente Vinagre, Referencia Catastral 41095A078000200000AG, Finca Registral 29136, con una superficie según catastro de 93.085 m², con acceso a través de la carretera A-394, de la que parte la Vereda de Pescadores y el Camino Municipal de los Puertos, comprendiendo la construcción de un edificio para centro de formación, naves almacén,



taller, aparcamientos cubiertos y adecentamiento de una explanada para zonas de maniobras, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en la necesidad de impartir prácticas precisando una gran superficie agrícola para ello, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años, conforme al Proyecto de Actuación para centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas, redactado por la arquitecta Dña- Eva Pariente Ballesteros, con Declaración Responsable con fecha de registro de entrada 23/09/2021 número 31624, en el que consta la Justificación de No Inundabilidad, promovido por la entidad Maquiaagro Sevilla S.L., con CIF B91918045, representada por D. José Antonio González Bohórquez, con DNI ***0177**, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, condicionándose el otorgamiento de la licencia urbanística a la obtención previa de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a las condiciones establecidas en el Informe Propuesta de fecha 12/01/2022 del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla, con registro de entrada 2122/12704 en fecha 28/03/2022, así como a las condiciones del informe de afección a Vía Pecuaría de fecha 22/06/2022, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con registro de entrada 2122/24775 en fecha 29/06/2022.

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a la cantidad de QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (515.855,00 €), ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20222509451 Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11</p>
---	--	---



a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 051/2022/SC/005, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.**

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvaço, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 051/2022/SC/005, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 12/09/2022 de incoación del expediente electrónico 2022 - 03822200051, de modificación de crédito núm 051/2022/SC/005, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 4 del Presupuesto municipal 2022, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTA solicitud de modificación presupuestaria presentada por el Concejal Delegado de Deportes conjuntamente con al Alcaldesa Accidental.

VISTO informe favorable del órgano gestor del gasto en referencia a los créditos que se minoran para la financiación de las nuevas inversiones.

VISTA memoria de fecha 12/09/2022 emitida por la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS Informes de Intervención y Estabilidad de fecha 12/09/2022 emitidos por la Interventora. Y según informa la Intervención, la baja de créditos se realiza en una aplicación presupuestaria que recoge una subvención nominativa, por lo que la modificación de su dotación presupuestaria es competencia del Pleno de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2022 n.º 051/2022/SC/005, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 4, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Altas en aplicaciones de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe €
---------------------------	-------------	-------------------	-----------



53 3400 48936	Actividades no federadas	—	15.000,00
TOTAL			15.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto de 2022 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de las aplicación de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
02 3400 48928	Balomano Playa Maruja Limón	—	15.000,00
TOTAL			15.000,00

3º Justificación

Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en: cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 aprobado mediante acuerdo de Pleno de 17 de agosto de 2022, en cuanto a las previsiones de la Línea de Subvención 3-Actividad deportiva local no federada integrada en la Línea Estratégica 6- Deportes, que incluye una cuantía de 30.000,00 €, para la que no existe crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto de 2022.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y



Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M.ª del Carmen Suárez Serrano.-"**

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 052/2022/CE/004, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.**

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvaço, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 052/2022/CE/004, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 13/09/2022 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 052/2022/CE/004 bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 del Presupuesto municipal 2022, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTO informe del órgano gestor del gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que se dan de baja y del cambio de finalidad de las inversiones de fecha 13/09/2022, cuya literalidad dice: "**Primero.** Vista la Providencia de Alcaldía y la Memoria de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, en donde se propone la tramitación de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de las partidas siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
11 1640 62201	Inversiones en Cementerio	2021-0000013	80.000,00
TOTAL			80.000,00

Se informa que se toma conocimiento de la baja de créditos propuesta y que los créditos que se dan de baja no están comprometidos, y su reducción no perturba el funcionamiento del servicio.

Segundo. *Se propone cambiar la finalidad de las inversiones cuyos créditos se dan de baja por las siguientes, quedando financiadas con los mismos recursos que financiaban las inversiones iniciales:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
11 1640 60909	Expropiación Terrenos Cementerio para Construcción Nichos	2021-0000013	80.000,00
TOTAL			80.000,00

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma."

VISTA memoria de fecha 13/09/2022 emitida por la Sexta Teniente



de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS Informes de fecha 13/09/2022 emitidos por la Interventora de Fondos en relación a la modificación presupuestaria,

Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2022 n.º 052/2022/CE/004, bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Creación de aplicaciones de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
11 1640 60909	Expropiación Terrenos Cementerio para Construcción Nichos	2021-0000013	80.000,00
TOTAL			80.000,00

2º. Financiación.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2022, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	RC	IMPORTE(€)
11 1640 62201	Inversiones en Cementerio	2021-0000013	2022 22014666	80.000,00
TOTAL				80.000,00

3º. Justificación. Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en: *"Adquisición de terrenos localizados en el recinto del cementerio con objeto de la construcción de módulos prefabricados de nichos, con osarios y ceniceros."*

Necesidades de consignación para las que no existe crédito



presupuestario en el Presupuesto de 2022.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

SEGUNDO: Cambiar la finalidad de las inversiones recogidas en la memoria del Préstamo Inversiones 2021, destinándose a las actuaciones recogidas en el punto primero.

TERCERO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^º del Carmen Suárez Serrano.-"**

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2022, DESDE EL N.º 3.708 AL N.º 4.136.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de julio de 2022 desde el n.º 3.708 al n.º 4.136, al amparo de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43

DOCUMENTO: 20222509451
Fecha: 15/09/2022
Hora: 14:11



atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de julio de 2022 desde el nº 3.708 al nº 4.136.

PUNTO 8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 9.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 9.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- En el Decreto 202203720, relativo a "Modificación del horario de cementerio de verano con 2 oficiales y 4 operarios", se afirma que se ha considerado suficiente para la adecuada prestación del servicio obligatorio. Queremos saber qué significa para el actual equipo de gobierno municipal la expresión suficiente para la prestación de servicio, ya que, si un fallecimiento de un utrerano o utrerana cualquiera se produce después de las 18:00 horas de la tarde y tengan sus familiares que marchar hacia otras localidades de la provincia para su cremación, como por ejemplo a Marchena, ¿se consideraría eso como una prestación del servicio suficiente y adecuada?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

2.- En el Decreto 202203725, con fecha de 01/07/2022, relativo a "Trabajos de entoldado en la calle Virgen de Consolación" y con un



importe de 17.847,50 euros, queremos saber porqué se ha realizado más tarde la mencionada acción. También nos comentaban los comerciantes de la zona que los operarios tuvieron dificultades en su colocación por carecer de un proyecto. Queremos conocer si desde el Ayuntamiento de Utrera se tiene conocimiento de tales circunstancias.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

3.- En el Decreto 202203726 se describe un viaje a Madrid por valor de 900 euros del Alcalde, por lo que nos gustaría conocer los motivos del mencionado viaje y de la consiguiente estancia en dicha ciudad.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

4.- En el Decreto Decreto 202203757, relativo al "Plan Actúa" y con un importe de 998.321,20 euros más otros 199.664,24 euros adicionales de cofinanciación, queremos saber qué se piensa hacer en concreto en este Plan.

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

5.- En el Decreto 202203830, con fecha de 07/07/2022 y relativo al "Plan Aire", consta un recargo de apremio de 2.543,54 euros. Queremos saber porqué se da el mencionado recargo.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

6.- En el Decreto 202203849, con fecha de 08/07/2022, relativo a "generación de material audiovisual hasta finales del segundo semestre de 2022" y con un importe de 5831,99 euros, queremos conocer para qué servicio en concreto se contrata dicho material.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

7.- En el Decreto 202203861, con fecha de 08/07/2022, relativo a "Lote 2" y en el Decreto 202203862, relativo a "Colonias felinas", se detallan unos contratos que vienen de una prórroga que a su vez viene de un contrato inicial que se ha terminado convirtiendo en 2 subcontratos. Por ello, me gustaría saber qué dicen los informes jurídicos y de intervención acerca de esta nueva modalidad contractual.



Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

8.- En el Decreto 202203902, con fecha de 14/07/2022, se habla sobre la convocatoria de una Junta de Gobierno Local en donde uno de los puntos consistía en una propuesta de Alcaldía para la rotulación de las nuevas vías y la modificación de las ya existentes como consecuencia de la reorganización y reordenación. Queremos saber por cuanto se ha adjudicado la ejecución de las mencionadas rotulaciones.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

9.- Queremos conocer cuántos espectáculos se han contratado para las diferentes sesiones de "Noches del Castillo" y cuánto nos ha costado los mismos a las arcas públicas de los utreranos.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

10.- Los sucesivos decretos 202203959/ 997/ 3998/ 3999/ 4000/ 4001 y 20220405/0420 son facturas al Centro de Día Para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno". Queremos saber porqué se les adeudaba desde diciembre del 2021.

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

11.- En el Decreto 20220405, relativo a "Servicio de recogida de animales 2 Meses" y con un importe de 17.545 euros, queremos saber qué se tiene previsto hacer para cuando finalice dicho contrato, momento que se producirá precisamente en éste mes.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

12.- En el Decreto 202204082, con fecha de 27/07/2022, el Alcalde aprueba un gasto por diligencias previas por un importe de 14.520 euros. Queremos saber de qué procedimiento se trata.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

13.- En el Decreto 202204091, con fecha de 27/07/2022, relativo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222509451
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43	Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11

a "Contrato de un auxiliar en la oficina de turismo", queremos saber qué procedimiento se ha empleado para su elección y por cuanto tiempo está previsto que dure su contratación.

Contestada: Si. Por el Sr. Llorca Tinoco.

14.- Queremos saber si el Ayuntamiento de Utrera es consciente de la lamentable situación en la que se encuentra el estanque de los Hermanos Quintero en el Parque de Consolación y, en tal caso, para cuándo se encuentra previsto proceder a su arreglo.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

15.- La caseta municipal, como hemos podido comprobar, ha costado 10.000 euros el alquiler y hemos comprobado como la lona del techo se ha tenido que rajar para poder salvar el escollo de un árbol. ¿Cómo no se contempló esta circunstancia antes de decidir su lugar de colocación. También queremos saber cómo se piensa devolver de esta forma o si acaso se piensa comprar la lona utilizada.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

16.- Queremos saber si la Feria contaba con un plan de accesibilidad para las personas con discapacidad, ya que la caseta municipal, al igual que todo el recinto ferial en su conjunto, no se encontraba adaptada.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

17.- Se nos ha trasladado la reducción de algunas casetas, por lo que queremos saber a qué se ha debido.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

18.- Durante la noche del encendido del alumbrado, fuimos testigos de la falta de dicho alumbrado en algunas de las calles. De hecho, incluso observamos las furgonetas de la empresa Ximenez tratando de arreglar aquella situación. Queremos saber qué había sucedido.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.



19.- Queremos saber el coste total de los fuegos artificiales y la duración establecida de los mismos.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

20.- Queremos saber porqué se han entregado tarde las casetas.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

21.- Queremos saber si desde el Ayuntamiento de Utrera se tiene conocimiento del arriado de una de las casetas del recinto ferial.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

22.- Queremos conocer quién ha diseñado el diseño de la reorganización de la feria.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

23.- Con respecto al protocolo municipal, queremos preguntar si desde el equipo de gobierno saben que existe y que, por ende, el Ayuntamiento y Utrera misma no son suyos y que tampoco son los únicos representantes públicos que tiene la actual Corporación municipal.

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

24.- El día 1 de Septiembre la Piscina Municipal de Utrera fue cerrada al público con un cartel por mantenimiento, lo cual ha afectado inevitablemente a los usuarios que tenían su mes de uso pagado. Queremos conocer si se les había avisado de dicha interrupción y si se les piensa devolver el dinero perdido. También queremos saber porqué la mencionada interrupción duró tanto tiempo.

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

25.- Por último, reiteramos nuevamente nuestra petición de información acerca de para cuando las obras de la capilla del cementerio, del ascensor de la sede de APDIS y del comedor del edificio colindante del Colegio Público Rodrigo Caro se piensan culminar.



Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SRA. DELEGADA DE HACIENDA

1.- En el decreto nº 202204097 en el que se recoge el pago de 7.900 euros por la organización de la actividad Luna de Agosto al contratista Francisco Javier Teruel Alés, existe un informe desfavorable por parte de los Servicios Jurídicos para la realización de esta contratación que, aun así se hace ¿Puede decirnos en qué se fundamentaba el informe que no contemplaba la contratación y si se subsanó el problema y por eso se contrató?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

2.- En el decreto nº 202204110 en el que se recoge el pago de 16.819 euros, 20.000 prácticamente con el IVA, a la empresa Grupo Siarum Multigestión S.L por el Servicio de Fontanería y Saneamiento de la Feria de Utrera 2022, existe igualmente informe desfavorable de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento. Es que aunque aquí figure el nombre de una empresa, si miramos el CIF, es igualmente el contratista Teruel Alés ¿Puede decirnos en qué se fundamentaba el informe que no contemplaba la contratación y si se subsanó el problema y por eso se contrató?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

AL SRA. DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES

3.- ¿Puede decirnos qué ha motivado que se interponga un recurso contra el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y qué consecuencias tendrá esta demora?

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

A LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS MAYORES

4.- Antes de comenzar a preguntar a la señora delegada de Fiestas Mayores, quiero pedirle que no se dedique a realizar valoraciones muy



propias de ella, tales como lo que nos gusta o no la Feria, lo que queremos o no a Utrera y ese tipo de valoraciones, que nada tienen que ver con los asuntos a tratar y a las que estamos, desgraciadamente, muy acostumbrados.

Entender todo lo que es el proyecto de remodelación del Real de la Feria de Consolación y en qué ha quedado y en qué no, no es una cuestión sencilla porque hay más de 18 documentos en los que figuran distintas modificaciones, cambios en el presupuesto total, anexos, separatas y un sinfín de cuestiones. Pero vamos a quedarnos con la última modificación en la que se da como plazo final para la ejecución de las obras el 31 de diciembre de 2020. Recordemos, 9 meses antes de la celebración de la Feria. Así que, si el plazo inicial de todo esto eran seis meses díganos ¿A fecha 31 de diciembre de 2020, qué trabajos se habían ya ejecutado dentro de este proyecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

5.- Del mismo modo ¿A fecha 31 de diciembre qué obras quedaban pendientes de ejecutar del proyecto, por qué no se habían ejecutado y cuando se finalizaron definitivamente?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

6.- ¿Cuál es el presupuesto definitivo del proyecto de remodelación de la Feria y a qué trabajos se destinan cada una de las partidas?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

7.- Con fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba el expediente de contratación OB42/2020 para el proyecto y obras de ampliación del Centro Distribuidor Eléctrico de la calle Toná, Obras de conexiones de red eléctrica en la Caseta Municipal y obras del desvío de línea. Mirando la documentación, resulta que después de enviar la invitación a una empresa para ejecutar los trabajos, en el decreto nº 202100719 de febrero de 2021, se dice textualmente: "se detecta que el proyecto constructivo que ha servido de base a la licitación no ha sido aprobado por el órgano de contratación ni por ningún órgano municipal, tratándose por un proyecto ficticio incorporado al expediente por el Área de Humanidades que ni siquiera existía en octubre de 2019". Llamativo es por lo menos que se hable de un proyecto ficticio. La última



documentación sobre este asunto es del 8 de febrero de 2021 cuando se dan cinco días de plazo para presentar las ofertas porque se ha declarado el procedimiento urgente ¿Quién ejecutó la obra de la ampliación del Transformador, si es que realmente se llegó a ejecutar?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

8.- Vamos a hablar ahora de la Caseta Municipal, a la que precisamente acabamos de escuchar que se debería haber hecho la conexión desde el transformador, no sabemos si es que entonces ustedes aun consideraban que debía ser una estructura fija, o un estorbo. Aunque necesitaba mejoras, teníamos una Caseta Municipal pavimentada, con instalaciones para las cocinas, aseos y todo lo necesario para el desarrollo no solo de la Feria, sino para otras muchas actividades. De hecho, en el proyecto de remodelación de la Feria se dice textualmente lo que se pretende hacer: "Mejora de la Caseta Municipal, entendida esta como equipamiento municipal polivalente que sirve tanto como caseta pública durante la feria, como para albergar actividades de muestras y exposición ya consolidadas u otras que se pudieran programar. Al tratarse de un elemento principal, tanto durante la feria como por su potencial generador de actividades a lo largo del año, se reubicará con vistas a mejorar el uso y centralidad de la misma". Resulta que ustedes le quitan a los utreranos una estructura consolidada y le dan a cambio una carpa de plástico. ¿Por qué se toma la decisión de no realizar una infraestructura que sirva, precisamente para hacer lo que se dice en el proyecto, que sea polivalente y esté disponible todo el año?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

9.- ¿Cuál es el coste del alquiler e instalación de cada una de las infraestructuras que conforman la actual Caseta Municipal? Hablamos de todo, carpa, aseos, camerinos, el total de lo que conforma el recinto de la Caseta.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

10.- Usted, como toda Utrera y alrededores, sabe el desastre que ha supuesto el diseño de su "nueva feria", que ha condenado a muchas casetas a estar apartadas, sin tener en frente más que una pared, o una



atracción, o la nada. Casetas con más de 30 años ininterrumpidos montando en la Feria y usted los premia enviándolos al extrarradio. ¿Cómo, en presencia de quién y con qué publicidad previa se realizó el sorteo del reparto de casetas?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

11.- La Feria es de los utreranos y, muy especialmente de aquellos que montan sus casetas, porque en definitiva son los que hacen la feria ¿Cree usted que la antigüedad no debe ser un criterio a la hora de trasladar una caseta? ¿Qué sentido tiene que quienes más años llevan apostando por la feria y empleando su tiempo y su dinero sean los que salen peor parados?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

12.- Ya le dijimos el pasado Pleno que habíamos hablado con la empresa Los Puitos y que nos dijeron que ellos querían haber firmado los contratos justo a primeros de julio, sin embargo desde su delegación se les dijo que no podían hasta el 11 de julio, pero tampoco fue esa la fecha. Ni se había acabado de compactar terrenos, ni se habían decidido ubicación de casetas ¿Cómo es posible que a mediados del mes de agosto no se hubieran hecho esas dos cosas, fundamentales para la feria?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

13.- El 27 de agosto había aun bastantes casetas pendientes de ser montadas y la empresa seguía un orden establecido. Pero de buenas a primeras el orden se cambia, según la empresa montadora por orden expresa del alcalde que parece ser tenía "compromisos" ¿Por qué se toma esa decisión y en base a qué argumentos?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

14.- Nos hacemos eco de las denuncias de aquellas personas que utilizan silla de ruedas y que aseguran que es muy difícil, cuando no imposible, pasar por algunos puntos de la feria y también que no se haya habilitado un espacio en la Caseta Municipal para poder estar en una zona reservada para asistir a las actuaciones ¿Se ha tenido en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43

DOCUMENTO: 20222509451
Fecha: 15/09/2022
Hora: 14:11



cuenta esta situación para un futuro?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- Según se recoge en el proyecto en la zona nueva de casetas lo previsto es que haya dos praderas vegetales, para la feria se colocarán unas plataformas para proteger la zona y encima de las plataformas irán las casetas, todo muy normal y con mucho sentido, pero en fin. Este mismo año ya se echó una tierra roja que además ni se iba a compactar y, lógicamente la empresa de montaje dijo que ahí no montaban porque no ofrecía ninguna seguridad de que se mantuviesen las estructuras. ¿Cuánto ha sido el coste de la tierra roja que mencionamos, y cuánto ha costado depositarla y tener que retirarla después?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

A LA SEÑORA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES

16.- Han repetido ustedes hasta la saciedad que no se ha procedido a la plantación de árboles ni de jardinería porque no era época para hacer esos trabajos, pero se olvidan que en casi tres años las estaciones se han repetido un mínimo de dos veces, pero claro, difícilmente podían ustedes haber plantado nada porque el pliego para contratar los trabajos tiene fecha de noviembre pasado y después resulta que el contrato para la jardinería no se formaliza hasta el 8 de agosto pasados, o sea, faltando un mes justo para la feria ¿Por qué motivo se deja la contratación de la jardinería para un mes antes de la feria?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

PUNTO 9.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Ruego que se coloquen los bancos del Parque de la Libertad para que los ciudadanos utreranos puedan volver a pararse en dicho parque.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222509451
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43	Fecha: 15/09/2022 Hora: 14:11



RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

- No hubo.

PUNTO 9.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 9.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 10.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264A8B00M1B1W5H6N3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 14:12:43

DOCUMENTO: 20222509451
Fecha: 15/09/2022
Hora: 14:11

